

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

CONSIDERANDO

El anteproyecto de Ley Presentado por la Doctora COVELLI, Gabriela sobre la creación de una Ley para la Humanización de los servicios de salud, prevención, sanción de la mala praxis y creación del tipo penal, reforma de los respectivos artículos del Código Penal y Procesal, y

Que dicho anteproyecto pretende se dé respuesta a diversas problemáticas respecto a la atención de salud;

Que, lo planteado en el mismo, no se circunscribe a un ámbito de la salud de manera específica, ni a una localidad en particular, sino que, contempla una realidad más amplia;

Que la Salud Pública es un tema que nos compromete a todos sin distinción partidaria;

Que, entre las funciones de este Honorable Concejo Deliberante se encuentran las de vincular a los vecinos de nuestra localidad con los poderes del estado provincial y Nacional para el tratamiento de los temas que le son de interés.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO. 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 24 días del mes de Septiembre de 2020.

RESOLUCION N° 28/20

ARIEL SUCCURRO

SECRETARIO HCD

POIG & AS

RAUL O. HERNANDEZ

PRESIDENTE HCD



Honorable Concejo Deliberante

Av. 9 de Julio y Rivadavia - C.P 6339 - Salliqueló. Provincia de Buenos Aires Tel. : (02394) 482 044			